



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBDEPARTAMENTO ACTUARIAL  
AU08-2006-00745

CIRCULAR N°

2.500

SANTIAGO,

- 8 FEB 2006

**PRESUPUESTO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE  
ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES  
PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744 PARA EL AÑO 2006.  
IMPORTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE  
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.**

Conforme con lo establecido en el artículo 39 del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se solicita a Ud., remitir a más tardar el próximo **28 de febrero**, el presupuesto del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744 para el año 2006.

Cabe hacer presente, que el presupuesto que se remita deberá corresponder al que el Directorio de cada Mutualidad haya aprobado para el año 2006.

El presupuesto solicitado deberá presentarse conforme al formato del Estado de Resultados establecido por esta Superintendencia en la Circular N°2.088, de 2003 y, además, deberá adjuntar las bases de cálculo de las principales cuentas de ingresos y gastos, así como los supuestos y proyecciones considerados para dichas partidas.

Saluda atentamente a Ud.,



**JAVIER FUENZALIDA SANTANDER**  
**SUPERINTENDENTE**

*[Handwritten signature]*  
VDH/ETS

DISTRIBUCION:

- Mutualidades de Empleadores (P)
- Archivo Central